



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 5 de julio del 2019

Nº 126 — 28 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 95-2019

ASUNTO: Permisos con Goce de Salario sin sustitución para actividades de capacitación.

A LOS DESPACHOS Y OFICINAS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 45-19 celebrada el 17 de mayo del 2019, artículo C, dispuso emitir circular dirigida a las jefaturas de los despachos y Oficinas judiciales del país, con la indicación de que podrán conceder permiso con goce de salario sin sustitución hasta por cinco días, a las personas servidoras judiciales que estén a su cargo, únicamente para cuando estos requieran asistir a actividades de capacitación dentro del país; en consecuencia, cuando las actividades de capacitación se realicen fuera del país, deberán solicitar la autorización previa de este Consejo. En ese sentido, se tiene por modificado el acuerdo tomado en la sesión Nº 74-07 celebrada el 04 de octubre del 2007, artículo XLVIII, y el punto 10.2 del plan de Vacaciones Colectivas del Poder Judicial 2018-2019”.

San José, 30 de mayo del 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2017.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2019357946).

CIRCULAR Nº 96-2019

ASUNTO: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión Nº 45-19, celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo LXV, aprobó la actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial.

Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial

Nº	Tipo documental	Origen que copian original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fecha extras	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
1	Convenios Internacionales	(o)	O: OCRI C: las partes	SI	Convenios firmados con entes internacionales	Permanente		18 cm	1996 en adelante	No	
2	Informes de Estado	(o)	O: OCRI C: Ministerio de	SI	Información del quehacer judicial con respecto a los instrumentos jurídicos internacionales	Permanente		10 TB	2008 - en adelante	No	
			Relaciones Exteriores y Culto, instancias involucradas								

Nº	Tipo documental	Origen que copian original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fecha extras	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
3	Proyectos de cooperación	(o)	O: OCRI C: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, instancias involucradas	SI	Iniciativas, proyectos y programas de cooperación que todos los ámbitos del Poder Judicial realizan para fortalecer los procesos institucionales de conformidad con las prioridades del PEI	Permanente		10 TB	2008 en adelante	NO	
4	Registro de Capacitaciones por medio de la cooperación internacional	(o)	O: OCRI C: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, instancias cooperantes, Escuela Judicial y Unidades de Capacitación	SI	Base de datos de las ofertas de cooperación para el fortalecimiento de las capacidades humanas al personal judicial	Permanente		5TB	2008 - en adelante	NO	
5	Registro de donaciones internacionales	(o)	O: OCRI C:	NO	donaciones internacionales realizadas al Poder Judicial que son aprobadas mediante acuerdos de Consejo Superior	Permanente		10TB	2008 en adelante	NO	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)	Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial			
13	Registros de oficinas despachados	Original	Despacho	Físico y automatizado	Oficios remitidos a otras oficinas	1	08 cm	2016-2018	NO	
14	Registros de asistencia	Original	Despacho	Físico	Registros de asistencias del personal que labora en la oficina	1	15 cm	2016-2018	NO	

La Tabla de plazos de conservación de documentos del Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, PISAV, rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

El Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, PISAV, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el *Boletín Judicial*.

Además, deberá el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, PISAV, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 66-07 del 06 de setiembre de 2007, artículo XXXVII, respecto a separar e identificar claramente la documentación que cumpla con los parámetros generales a considerar a la hora de definir el valor histórico cultural de los documentos, a saber:

1. Calidades de las partes.
2. Asuntos que involucren bienes del Patrimonio Nacional.
3. Asuntos que generen impacto social.
4. Asuntos que se resuelven por primera vez con la aplicación de un código.
5. Asuntos que presenten notoriedad a nivel nacional o local.
6. Asuntos que por su connotación no son comunes en el despacho.

Ante dudas a la hora de separar esta documentación, deberán consultar a la jefatura del Archivo Judicial.”

San José, 30 de mayo de 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2019357948).

CIRCULAR N° 98-2019

Asunto: Reiteración de la Circular N° 135-2013 denominada “Emisión y entrega de las órdenes de apremio corporal en materia de pensiones alimentarias”.

A TODAS LAS JUEZAS Y JUECES DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y A LAS ADMINISTRADORAS Y ADMINISTRADORES JUDICIALES

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en la sesión N° 37-19 celebrada el 30 de abril del 2019, artículo XIII, dispuso reiterar la circular N° 135-2013 denominada “Emisión y entrega de las órdenes de apremio corporal en materia de pensiones alimentarias”, que literalmente indica:

“El Consejo Superior en sesión N° 71-13, celebrada el 16 de julio de 2013, artículo LXXVIII, a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Adolescencia, acordó comunicarles que la orden de apremio corporal debe emitirse de manera inmediata y entregarse a la persona usuaria acreedora alimentaria, o en su caso a la persona accionante o actora, si

esta así lo solicita, o bien, debe ser enviada a la delegación policial competente de manera oportuna, eliminándose toda práctica dilatoria que atente contra la efectiva ejecución de la obligación alimentaria.

Los despachos que no estén cumpliendo con la entrega inmediata, deberán elaborar un plan remedial para que a corto plazo se ajusten a esta circular.

Se recomienda a las personas juzgadoras y administradoras de circuito, revisar la ruta de dichas órdenes desde las oficinas judiciales a las delegaciones policiales eliminando toda práctica o procedimiento que implique dilación, y de todas maneras evaluar y coordinar con la compañía de correos y con las delegaciones policiales, las vías para una mayor eficiencia en la remisión y ejecución de las órdenes de apremio.

Previa verificación de que el recurso técnico esté a disposición en la delegación policial de interés, se recomienda el uso de los dispositivos electrónicos y técnicos con los que se cuenta institucionalmente: fax, correo electrónico, etc.”

San José, 03 de junio del 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2019357949).

CIRCULAR N° 99-2019

ASUNTO: Obligación ineludible de respetar la normativa reglamentaria dispuesta sobre la materia de Violencia Doméstica.

A TODAS LAS JUEZAS Y JUECES QUE CONOCEN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

En sesión del Consejo Superior N° 46-19 celebrada el 21 de mayo de 2019, artículo XIII, de conformidad con la recomendación emitida por la Auditoría Judicial mediante oficio N° 488-14-SAF-2019 del 13 de mayo de 2019, dispuso comunicar al personal de la Judicatura que atiende la materia de violencia doméstica, que tienen la obligación ineludible de respetar la normativa reglamentaria dispuesta sobre esa labor, principalmente en lo referente a la atención inmediata de la resolución de las medidas de protección; por lo tanto, la infracción a esas reglas los haría responsables de la afectación del servicio público a su cargo y por ello, sujetos a la aplicación del régimen disciplinario.

San José, 3 de junio del 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2019357952).

CIRCULAR N° 100-2019

ASUNTO: Perfil competencial del Coordinador Judicial en materia Civil y Cobro Judicial

A JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA CIVIL Y COBRO JUDICIAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 34-19 celebrada el 23 de abril de 2019, artículo LXIV, acordó aprobar el informe presentado por la Dirección de Gestión Humana mediante oficio N° PJ-DGH-SAP-135-2019 del 11 de marzo de 2019 y con base en el; se dispuso incluir en el perfil competencial del Coordinador Judicial en materia Civil y Cobro Judicial, lo siguiente: Firmar los documentos según lo establecido por Ley, conforme las directrices giradas por el Juez Coordinador del despacho correspondiente.

San José, 03 de junio de 2019

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2019357953).